

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Contrato Interadministrativo sin número 13 de agosto de 1999, suscrito entre EL MUNICIPIO DE MEDELLIN y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-, modificadorio No 02392013 de agosto de 2013, se constituyó un Fondo denominado “FONDO MUNICIPIO DE MEDELLIN e ICETEX” Código **12-0717**, destinado a la financiación de los estudios en cualquier institución de Educación Superior del Departamento que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional, en los niveles Tecnico Profesional, Tecnológico y Universitario y por medio de créditos reembolsables en dinero a largo plazo. Estos créditos serán otorgados a estudiantes nacidos en el Municipio de Medellín, o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio de Medellín durante los últimos cinco (5) años. Cuando se adicionen recursos al Fondo Provenientes de Presupuesto Participativo, estos créditos serán condonables y se regirán de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto expedida la Junta Administradora del Fondo.

Que según el ARTICULO 33 APROBACION DE LA CONDONACION, del reglamento operativo del Fondo, la aprobación de la condonación del crédito la realizará única y exclusivamente la Junta Administradora del Fondo Municipio de Medellín Presupuesto Participativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 asignados según acta del 14 de mayo de 2013, de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín. “por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, “Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual”.

Que, en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN – SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que según ítem 3 del Acta sin número del 13 de diciembre de 2017, de la Junta Administradora del Fondo donde aprueban la condonación de acuerdo con la siguiente información.

Que con merito en lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2161064	2	1036639618	DUQUE CADAVID MARIA ALEJANDRA	6.563.488,00
2	2047490	2	1216713367	PEREZ SEPULVEDA STEPHANIE	11.649.059,00
3	2160772	2	1152188509	VARGAS GALLEG0 ANA MARIA	10.082.800,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$28.295.347,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$28.295.347,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0717 91004 – condonaciones docentes y Directivos Docentes.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución, lo mismo proceder con la reversión de intereses generados en exceso hasta el momento de la aplicación de la condonación.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños  
Revisión: Claudia Avena  
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo